

ORIENTACIONES No. 18

DE: DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

PARA: EQUIPOS LOCALES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA Y COLEGIOS.

ASUNTO: REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE A LOS MANUALES DE CONVIVENCIA, CON ÉNFASIS EN EL AUTOCUIDADO Y CUIDADO SOLIDARIO.

FECHA: 19 DE JULIO DE 2021.

Reciban un cordial saludo.

Entender que la flexibilidad curricular no tiene que ver solo con los contenidos, sino con el proceso de formación en general, lo cual implica también acordar nuevas formas de abordar la convivencia escolar, nos invita a realizar algunas reflexiones y recomendaciones. Así, la flexibilización curricular supone pensar nuevas respuestas para nuevas necesidades y, por ende, el Manual de Convivencia como parte del PEI, debe ser objeto de adaptaciones, buscando ante todo la preservación de la vida y la integridad de todos los miembros de la comunidad educativa, en estos nuevos contextos sanitarios y sociales, más que jurídicos.

El regreso a las actividades educativas de manera presencial y segura, supone situaciones convivenciales que requieren ser atendidas también en el marco de la normatividad vigente y la garantía de derechos, para lo cual se necesita un manual de convivencia que sea producto de la lectura de este nuevo contexto, en el que docentes, directivos, padres de familia y estudiantes hacen frente a nuevas formas de relacionamiento para generar reglas básicas encaminadas a fortalecer la autonomía, la autorregulación, el autocuidado, la corresponsabilidad, la resiliencia, el respeto y las mejores maneras de aplicación de las rutas integrales para prevenir y mitigar todas aquellas situaciones que afecten el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes en el ámbito educativo.

Partiendo de que el abordaje de la convivencia es un aprendizaje dinámico, en el marco de la autonomía que la ley confiere a las Instituciones Educativas (IE), para adelantar la revisión pedagógica y los ajustes de los Manuales de Convivencia, se recomienda tener en cuenta que:

1. Las modificaciones a los Manuales de Convivencia podrán establecerse de acuerdo como se vayan produciendo las medidas nacionales y territoriales en razón a la evolución de la pandemia causada por el COVID -19.
2. La participación de la comunidad educativa, a través de los órganos de gobierno escolar y de participación establecidos en la normatividad vigente y referidos en el presente documento, es la que otorga legitimidad a las medidas adoptadas.

3. Para su modificación y adopción se debe cumplir con el procedimiento establecido en el Decreto 1075 de 2015 artículos 2.3.3.1.4.2. y 2.3.3.1.4.4., respectivamente.
4. Las modificaciones adoptadas deben ser razonables, en consonancia con la realidad tanto social como sanitaria que vivimos y con la normatividad vigente sobre protección de datos, uso de la imagen y derecho a la intimidad.
5. Debe prevalecer el derecho a la educación, en conexidad con otros derechos fundamentales como el derecho a la salud, la igualdad, al debido proceso, al libre desarrollo de la personalidad, la libertad de culto, la libertad de opción sexual, la libertad de pensamiento, la libertad de conciencia y la libertad de expresión.
6. Privilegiar las acciones de prevención, reparación, restauración, reconciliación y perdón antes que la sanción.
7. Pensar en dos escenarios para su regulación: el espacio físico de la Institución educativa para las actividades presenciales y el espacio de la educación remota o en casa para las actividades que se desarrollarán a través de las plataformas virtuales utilizadas con fines educativos, incluidos los espacios sincrónicos y en redes sociales.
8. Concebir el manual de convivencia como un instrumento de formación para la nueva ciudadanía digital, lo cual implica no solo regular las conductas de los estudiantes, sino también la de los padres de familia, docentes y directivos en los nuevos escenarios tanto digitales como físicos.
9. Evitar medidas que sean excluyentes y que afecten los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Además de lo antes señalado, es importante consultar y tener en cuenta:
 - ✓ El documento expedido por el Ministerio de Educación Nacional, "**LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN CASA Y EN PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA**", en particular el Anexo 8. Orientaciones para la convivencia escolar y la activación de rutas integrales de atención en salud para niñas, niños, adolescentes y jóvenes de instituciones educativas durante el trabajo académico en casa y en el proceso de transición gradual y progresiva a la modalidad presencial con esquema de alternancia.
 - ✓ Así mismo, lo contemplado en la guía para el retorno GPS a las IE, expedida por la SED Bogotá, en especial el anexo 4. Orientaciones para la atención de situaciones críticas y gestión pedagógica de la convivencia escolar en el marco de la reapertura gradual, progresiva y segura de jardines infantiles y colegios privados de Bogotá.
 - ✓ Lineamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, "**CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD EN ENTORNO EDUCATIVO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19**"
 - ✓ **Resolución 777 del 2 de junio de 2021** del Ministerio de Salud y Protección Social, definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado en el marco de la emergencia sanitaria y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de las mismas.

- ✓ **Directiva 05 del 17 de junio de 2021**, del Ministerio de Educación Nacional Orientaciones para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.
- ✓
- ✓ **Circular 11 del 18 de junio de 2021**, de la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá, **REGRESO A LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE MANERA PRESENCIAL EN LOS COLEGIOS OFICIALES DE BOGOTÁ.**
- ✓
- ✓ **Circular 13 del 28 de junio de 2021**, **REGRESO A LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE MANERA PRESENCIAL EN LOS JARDINES INFANTILES Y COLEGIOS PRIVADOS DE BOGOTÁ D.C.**

LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) Y EL MANUAL DE CONVIVENCIA

En el marco de las políticas centradas en la protección al menor, se sugiere que los establecimientos educativos adelanten diversas estrategias para diseñar, implementar y socializar las normas del uso de las TIC en el Manual de Convivencia, con el fin de desarrollar habilidades para la vida, la toma de decisiones y la autonomía.

Es importante, que el diseño de estas estrategias tenga un **enfoque preventivo** para el uso adecuado de las TIC, la promoción de espacios seguros en la red y la formación de criterios para que los niños-as, adolescentes y jóvenes aprendan a moverse con precaución y seguridad en el mundo digital.

Por tanto, es prioritario entonces que los **manuales de convivencia** contemplen entre otros, los siguientes aspectos:

1. Los Protocolos de abordaje preventivo frente a situaciones de riesgo en el uso de las TIC.

- Incorporar la ruta de atención para situaciones como ciberbullying, ciberacoso, ciberdependencia, prevención del abuso, sexbullying, sexting, grooming y trata de personas a través de las redes.
- Establecer protocolo para la asistencia y participación en las actividades remotas tanto sincrónicas como asincrónicas.
- Establecer ruta y condiciones para el manejo de las plataformas virtuales utilizadas con fines educativos.
- En su autonomía Institucional, los establecimientos educativos deben elaborar criterios para la utilización de las cámaras y los micrófonos derivados del uso de plataformas virtuales con fines educativos, durante el desarrollo de los procesos académicos y escolares de los niños-as, adolescentes y jóvenes, previo consentimiento informado por escrito de los padres de familia o tutores.

2. Protocolos para el uso de los canales de comunicación institucionales con la comunidad educativa

- Determinar los criterios para el manejo de la comunicación institucional a través de las redes sociales, web, correos, plataformas interactivas, entre otras.
- Definir las estrategias para el cuidado de los datos personales y de la información que se publica.
- Establecer las estrategias institucionales de comunicación y acompañamiento a los estudiantes en el trabajo remoto o en casa.
- Ruta para el manejo de alianzas y redes de apoyo con organizaciones como en TIC Confío y Te protejo, entre otras.
- Diseñar y socializar tutoriales, talleres y cursos para padres de familia, docentes y estudiantes sobre la interacción escolar, a través de las plataformas virtuales utilizadas con fines educativos.

3. Protocolo de manejo y abordaje emocional durante el trabajo en casa

Establecer la ruta de acompañamiento y seguimiento tanto individual como grupal de los servicios de orientación escolar, de la dirección de curso, entre otros apoyos con los que los estudiantes puedan contar durante las actividades de trabajo en casa y durante el regreso a las actividades educativas, de manera presencial y segura, teniendo en cuenta las situaciones emocionales previas que han vivido los niños-as, adolescentes y jóvenes durante el aislamiento.

4. Protocolo de manejo y abordaje de las actividades académicas para quienes harán trabajo en casa, presencial o para quienes combinarán las dos modalidades

Los manuales de convivencia indicarán:

- a. **Las responsabilidades de las IE**, para garantizar el servicio educativo a todos los estudiantes, ofrecer mecanismos de comunicación efectivos y promover el autocuidado tanto como el cuidado solidario.
- b. **Responsabilidades de los estudiantes**: describir los protocolos de convivencia a través de las plataformas virtuales con fines educativos y las redes sociales, establecidos tanto para docentes como para estudiantes en relación con el desarrollo de clases, entrega de trabajos, asistencia a clases remotas, ausencias, llamados de atención, presentación de excusas, presentación personal, entre otros; así mismo, para la interacción presencial con el debido autocuidado y el cuidado solidario.
- c. **Responsabilidades de los padres**: determinar las condiciones y acciones de acompañamiento en el proceso educativo y de promoción del autocuidado y el cuidado solidario, a los niños-as, adolescentes y jóvenes en el desarrollo de las actividades académicas.
- d. Las medidas que se mantienen y las que se modifican transitoriamente, del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

5. Horarios y mecanismos de atención a padres de familia y a público en general.

Para la atención a los padres de familia y/o acudientes, reuniones de padres y de órganos colegiados, se debe privilegiar la utilización de mecanismos electrónicos o digitales, evitando las actividades presenciales que fomenten la aglomeración y filas extensas en donde no se pueda garantizar el distanciamiento físico. Es importante dejar las evidencias de estas reuniones -actas o grabaciones-.

En ese mismo sentido, se implementarán los mecanismos que sean necesarios para adelantar trámites como: solicitud y entrega de certificados, constancias, excusas médicas o por otros motivos, entre otros.

PROTECCIÓN DE LA IMAGEN, INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES DE LOS ESTUDIANTES

La Constitución Política de Colombia de 1991, establece el derecho fundamental a la intimidad, lo cual significa que cada persona es dueña de toda su información a saber: datos de identificación, su historia médica, psicológica, académica, crediticia, su figura o imagen corporal, su historia de vida.

La Ley 1581 de 2012, conocida como **Ley de Protección de Datos Personales**, junto con el **Decreto 1377 de 2013** implementó directrices para el tratamiento de los datos personales para todas las entidades tanto estatales como privadas, que manejan información de los ciudadanos, es así como las instituciones educativas deben tener en cuenta esta normatividad en sus manuales de convivencia para el tratamiento de los datos personales y debe ser conocida por toda la comunidad educativa.

La Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013 (compilado en el Decreto 1075 de 2015), establecen que las instituciones educativas deben registrar los eventos en los cuales haya situaciones que vulneren los derechos humanos y sexuales o afecten la convivencia escolar, así como informar y escalar las situaciones cuya atención no sea competencia de la institución educativa, y ordenan que se mantenga la protección y manejo adecuado de los datos personales.

De igual forma, la **Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y de la Adolescencia**, instituye la protección de los menores de edad, así como de toda su información, contenido en el artículo 33 denominado Derecho a la intimidad en donde se afirma:

“Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.”

Es importante tener en cuenta para el manejo de la información de los estudiantes, las siguientes consideraciones:

- La clase de información que se puede pedir a los padres de familia y estudiantes.
- Los casos en que se puede obtener el consentimiento para el tratamiento de datos.
- Quiénes pueden tener acceso a los datos personales de un alumno dentro de la institución.

- Limitación de publicaciones de información en plataformas digitales.
- Los procedimientos para la publicación de listas, calificaciones y circulares con datos personales de los estudiantes.
- Limitación de intercambio de información entre profesores y alumnos a través de los medios digitales.
- Limitación de grabaciones de videos, tomas de fotos en eventos, clases, o actividades curriculares y extracurriculares; la autorización expresa escrita por parte de los padres de familia para su respectivo manejo, uso, reproducción y publicación.
- Políticas de protección de datos personales en la institución educativa.

CRITERIOS DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DEL UNIFORME

- En los Manuales de Convivencia se deben establecer los criterios de presentación personal de estudiantes, con el fin de preservarlos de cualquier tipo de discriminación, también podrán incorporar criterios en cuanto a la presentación personal de docentes y padres de familia, para la asistencia a las clases de manera remota y en la presencialidad.
- En el marco de la autonomía que la ley confiere a las Instituciones Educativas, mediante procesos de construcción participativa, se establecerá en el Manual de Convivencia la obligatoriedad o no, del uso del uniforme en las clases que reciben los estudiantes de manera remota y/o presencial; sin embargo, es importante que la Institución Educativa tenga en cuenta las condiciones económicas de las familias para considerar la exigencia del uniforme en las clases remotas.
- Si la Institución Educativa opta por exigir el uniforme, deberá tener en cuenta las siguientes condiciones, de conformidad con la Directiva Ministerial N.º 07 de 2010:
 1. Que haya sido adoptado con la aceptación de los padres de familia.
 2. Solo se podrá exigir un uniforme para el uso diario y otro para actividades de educación física, recreación y deporte.
 3. El no portarlo, no será causal para negar el cupo o la asistencia del estudiante a clases y demás actividades propias del colegio.
 4. Los establecimientos tienen prohibido exigir como parte de los uniformes prendas exclusivas, de marcas o proveedores definidos y por lo tanto, los padres de familia no están obligados a adquirirlas, pero sí a conservar el diseño establecido en el Manual de Convivencia.

RESPONSABILIDADES PARA INCORPORAR EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- Generar reflexiones dirigidas a los docentes, administrativos y personal de servicios generales, sobre las medidas que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, el

Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación Distrital, con el fin de reducir los factores de riesgo en la transmisión del COVID- 19 y ayudar en la construcción de confianza en las familias para el retorno a la presencialidad.

- Organizar los grupos de estudiantes atendiendo las orientaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, conformar grupos fijos de niños-as, adolescentes, y jóvenes que permanezcan juntos, manteniendo el distanciamiento físico.
- Reportar a la Secretaría de Salud los casos confirmados por COVID-19.
- Adoptar las medidas pertinentes, para que los padres de familia informen a las directivas, sobre situaciones de salud de sus hijos relacionadas con el COVID-19 teniendo en cuenta lo establecido en la Circular 013 del 28 de junio de 2021 de la SED.
- Apoyarse en la ARL para la valoración del riesgo de contagio por COVID -19.
- Promover entre los miembros de la comunidad educativa la utilización de los elementos de protección personal, en el desarrollo de las actividades presenciales y el autocuidado, como una de las medidas más efectivas para reducir el contagio por COVID -19.
- Fomentar entre los integrantes de la comunidad educativa el uso de la aplicación CoronApp o cualquier otro medio dispuesto, para registrar en ella el estado de salud.

DE LOS DOCENTES:

- Cumplir y hacer cumplir los protocolos de bioseguridad aprobados por la Secretaría de Salud durante la permanencia en las instalaciones de la Institución Educativa y en las rutas escolares.
- En caso de contagio, informar a las directivas y a aquellas personas con quienes haya tenido contacto, con el fin de adoptar las medidas correspondientes, en especial si presenta síntomas relacionados con enfermedad respiratoria y reportar en la aplicación CoronApp o cualquier otro medio dispuesto para tal fin.
- Los docentes son muy importantes en la etapa de regreso a la presencialidad de manera segura para, apoyar a la Institución Educativa en la implementación de acciones pedagógicas en torno al autocuidado, cuidado solidario y demás medidas generales de protección de la salud física y emocional de los niños-as, adolescentes y jóvenes, compartiendo con ellos información verdadera sobre el COVID-19, ayudándolos a enfrentar proactivamente los efectos secundarios que pueda tener sobre sus vidas, familiares y amigos.

DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O CUIDADORES:

- La intervención a través del gobierno escolar y demás instancias de participación para garantizar la elaboración de los protocolos de bioseguridad, su correcta implementación y seguimiento.
- Informar a las Directivas de la Institución Educativa, por los medios dispuestos para tal fin, de situaciones de contagios o síntomas asociados con el COVID-19.

Finalmente, es necesario insistir tanto a directivas como a docentes, sobre la importancia de aplicar, en estos momentos de incertidumbre, la comprensión flexible y armónica para adaptarse a las

nuevas circunstancias de retorno seguro a la presencialidad. Por tanto, las Instituciones Educativas en general, además de modificar sus didácticas, sus horarios, sus planes de estudio, sus estrategias para el acceso al conocimiento deberán ajustar razonablemente la aplicación de sus propias reglas de convivencia.

Atentamente,



HERNÁN TRUJILLO TOVAR
Director de Inspección y Vigilancia

Proyectó:

Grupo de Trabajo Orientaciones Manuales de Convivencia: Carmen Alicia Ruíz Bohórquez, Gilma Albarracín Ballesteros, Luz Erika Rubiano Piñeros, María Lilia Méndez de Buitrago, Álvaro Vélez Mora, María Esperanza Villalba Campillo.